

EXP-UNC:0004341/2020

CÓRDOBA,

10 MAR 2020

VISTO

El expediente de referencia en el que el Profesor Horacio Maldonado, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad honorem para la asignatura **Problemas de Aprendizaje**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de Problemas de Aprendizaje ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 2 (dos) adscripciones y 2 (dos) ayudantías.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que los planes de formación se adecuen a lo establecido por los regímenes de ayudantes estudiantes y adscriptos/as.

Que por RHCD N.º 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Que por RHCDNº 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los planes de formación de adscriptos/as y ayudantes estudiantes para el período 2020-2022 de la asignatura Problemas de Aprendizaje que forman parte integrante de la presente resolución en 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 2 (dos) adscriptos/as y 2 (dos) ayudantes estudiantes para la asignatura Problemas de Aprendizaje.

ARTÍCULO 3º: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

248


Dra. PAULA IRUÉS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0004341/2020

Anexo RD

248

Plan de Formación para Adscriptos/as

Asignatura: PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Período: 2020-2022

Nº de adscripciones a incorporar: 2 (dos)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Participación en la revisión del programa de la asignatura.
- Participación en la revisión bibliográfica y búsqueda de nuevas bibliografías.
- Participación en las clases teórico-prácticas.
- Participación de la supervisión de actividades prácticas que realizan los/as estudiantes.
- Participación en la confección de exámenes parciales.
- Participación en los exámenes finales en calidad de observadores no participantes (en tanto dichos exámenes son una oportunidad de aprendizaje para los adscriptos/as).
- Participación en actividades organizativas de la cátedra.
- Participación en la gestión del Observatorio "El Aprendizaje y sus vicisitudes"
- Coordinar una reunión de capacitación interna desarrollando una temática a determinar.
- **Carga horaria semanal exigida:** 10 horas semanales en días y horarios a determinar con la/el adscripta/o.
- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la adscripción. Modalidad:

EXP-UNC:0004341/2020

Anexo RD

248

La/s clase/s se determinará/n en común acuerdo con cada adscripto/a y se iniciarán el segundo cuatrimestre del primer año de adscripción, prosiguiendo de la misma manera el segundo año. Se informarán los detalles oportunamente a Secretaría Académica.

- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias. Modalidad:

La cátedra ha utilizado las dos modalidades en el pasado y entiende conveniente resolver la modalidad a establecer con cada nueva/o adscripta/o (o grupo de estas/os) en cada período.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o la Profesora Adjunta a cargo de la cátedra, quienes las incluirán en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Investigación en la cátedra:

Se les propondrá la participación en el actual Proyecto de Investigación de la Cátedra y si acepta incluirse se establecerán temáticas y responsabilidades específicas.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:

El informe de avance a entregar al finalizar el primer año deberá atenerse a los ítems especificados para las funciones del /la adscripto/a (ver más arriba).

Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:

El informe final de adscripción deberá considerar los mismos ítems del informe parcial y otros considerando que pudiesen ser útiles o interesantes según la visión del/la adscripto/a.

EXP-UNC:0004341/2020

Anexo RD

248

Tanto el informe parcial como el final se entregarán al Profesor Titular a cargo de la cátedra en los tiempos establecidos por Secretaría Académica en virtud de la reglamentación vigente.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17° del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0004341/2020

Anexo RD

248

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 2 (dos)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Participación en la revisión del programa de la asignatura.
- Participación en la revisión bibliográfica y búsqueda de nuevas bibliografías.
- Participación en las clases teórico-prácticas.
- Participación de la supervisión de actividades prácticas que realizan los/as estudiantes.
- Participación en la confección de exámenes parciales.
- Participación en los exámenes finales en calidad de observadores no participantes (en tanto dichos exámenes son una oportunidad de aprendizaje para los/as ayudantes).
- Participación en la producción de material escrito.
- Participación en actividades organizativas de la cátedra.
- Participación en la gestión del Observatorio "El Aprendizaje y sus vicisitudes".
- **Carga horaria semanal exigida:** 10 horas semanales en días y horarios a determinar en conjunto con la/el ayudante estudiante en el momento de la selección.
- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante alumno. Modalidad:

EXP-UNC:0004341/2020

Anexo RD

248

La/s clase/s se determinará/n en común acuerdo con el/la ayudante estudiante y se iniciará el segundo cuatrimestre del primer año de ayudantía.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Investigación en la cátedra:

Se les propondrá la participación en el Proyecto de Investigación de la Cátedra y si acepta se establecerán temáticas y responsabilidades específicas.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

El informe de avance a entregar al finalizar el primer año deberá atenerse a los ítems especificados para las funciones del/la ayudante estudiante (ver más arriba).

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

El informe final de ayudantía deberá considerar los mismos ítems del informe parcial y otros considerandos que pudiesen ser útiles o interesantes según la visión del/la ayudante estudiante .

Tanto el informe parcial como el final se entregarán al Profesor Titular a cargo de la cátedra en los tiempos establecidos por Secretaría Académica.


DRA. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0004341/2020

Anexo RD

248

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA